

Proceso: LIQUIDACION (LSP)
Demandante: NICEFORA ALVAREZ ROMERO
Demandado: JUAN CAROS BEDOYA GIL
Radicado: 500013110002-2010-00319-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 8 de septiembre de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

A fin de proseguir con el trámite del proceso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 507 del CGP, se dispone:

Como quiera que aceptaron el cargo dos de los partidores designados en este asunto y que no hay certeza de quien de estos acudió primero al trámite del proceso, a fin de darle celeridad al trámite del proceso, que por secretaría se constate tal información y una vez ello, téngase en cuenta que a quien haya resultado como partidador seleccionado, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir del retiro del expediente de la Secretaría del Juzgado, para presentar el respectivo trabajo de partición.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14a4370b3874da247c06cfe7148575b443c6dc383a6a3a7b74c2c6638673e8b6

Proceso: LIQUIDACION (LSP)
Demandante: NICEFORA ALVAREZ ROMERO
Demandado: JUAN CAROS BEDOYA GIL
Radicado: 500013110002-2010-00319-00

Documento generado en 24/09/2021 09:32:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>